

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

RESOLUCIÓN Nro. 20-04-217

El **Consejo Politécnico**, en sesión celebrada el día 02 de abril de 2020, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente RESOLUCIÓN:

Considerando,

- Que,** el Consejo de Educación Superior (CES) mediante Resolución RPC-SO-03 No. 014-2012, de fecha 18 de enero de 2012, expidió el Reglamento de Presentación y Aprobación de Proyectos de Carreras y Programas de Grado y Postgrados de las Universidades y Escuelas Politécnicas, siendo necesario normar el funcionamiento de los estudios de Postgrados en la ESPOL, reformando el reglamento anterior al amparo de la nueva normativa constitucional y legal;
- Que,** El artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior, LOES, reconoce la autonomía responsable de las universidades de acuerdo a lo que se señala a continuación: *“Principios del Sistema.- El Sistema de Educación Superior se rige por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global (...)”*;
- Que,** el artículo 23, letra e) del Estatuto de la ESPOL, aprobado mediante resolución Nro. 19-11-689, adoptada en sesión del 21 de noviembre de 2019, señala que son obligaciones y atribuciones del Consejo Politécnico lo siguiente: *“e) Aprobar, reformar, derogar e interpretar la normativa institucional, como el manual orgánico funcional, así como tomar resoluciones que creen o extingan derechos y obligaciones a nivel institucional”*;
- Que,** mediante recomendación de la Comisión de Docencia Nro. C-Doc-2019-434, adoptada en sesión del 05 de diciembre de 2019, se conoció el proyecto del “Reglamento de Grado de ESPOL” y se solicita la revisión y aprobación por parte del Consejo Politécnico;
- Que,** en sesión de Consejo Politécnico del 14 de enero de 2020, el pleno del Órgano Colegiado Académico Superior, conoció y realizó la revisión al proyecto del “Reglamento de Grado de ESPOL”, desde el artículo Nro. 1 al 22, de acuerdo a la propuesta presentada mediante recomendación de la Comisión de Docencia Nro. C-Doc-2019-434, del 05 de diciembre de 2019;
- Que,** en sesión de Consejo Politécnico del 13 de febrero de 2020, el pleno del Órgano Colegiado Académico Superior, conoció y realizó una segunda revisión al proyecto del “Reglamento de Grado de ESPOL”, revisando el artículo Nro. 23, de acuerdo a la propuesta presentado mediante recomendación de la Comisión de Docencia Nro. C-Doc-2019-434, del 05 de diciembre de 2019;
- Que,** en sesión de Consejo Politécnico del 05 de marzo de 2020, el pleno del Órgano Colegiado Académico Superior, conoció y realizó una tercera revisión al proyecto del “Reglamento de Grado de ESPOL”, revisando desde el artículo Nro. 24 al 36, de acuerdo al proyecto presentado mediante recomendación de la Comisión de Docencia Nro. C-Doc-2019-434, del 05 de diciembre de 2019;

En uso de las atribuciones y de los antecedentes expuestos, el Consejo Politécnico, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 23, letra e) del Estatuto de la ESPOL, facultado, legal, estatutaria y reglamentariamente; el Consejo Politécnico;

RESUELVE:

PRIMERO: CONOCER el proyecto de “Reglamento de Grado de ESPOL” con base a la recomendación de la Comisión de Docencia Nro. C-Doc-2019-434, del 05 de diciembre de 2019. En la presente sesión, reglamento fue discutido y revisado desde el artículo Nro. 37 al 68 inclusive, dejando pendiente los artículos 45 y 65.

Particular que notifico para los fines de ley,

Atentamente,



Ab Katherine Rosero Barzola, Ph.D.
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

MRA/KRB